1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; a las diez horas del día doce de septiembre de dos mil veinticuatro. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL, licenciado CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA, doctor LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ, maestra VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO y el Secretario Ejecutivo

. Se hace constar que durante la presente sesión no se contará con la presencia del señor Consejero licenciado SANTOS GUERRA GRIJALBA, por motivos de salud. Punto uno. VERIFICACION DEL QUORUM. Según lo estipulado en el artículo veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los artículos cuatro y trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se determina que la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes relacionados(as) conforman el quórum legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. Punto tres. Lectura, consideración y aprobación de las actas de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veinticuatro; y de la sesión extraordinaria once dos mil veinticuatro. Punto cuatro. Informe de Comisiones y Presidencia. Punto cinco. Específicos. Punto cinco punto uno. Jefa interina y ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el literal b) del punto cinco punto siete de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto dos.** Jefa del Departamento de Recursos Humanos presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto tres del acta de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro. Punto cinco punto tres. Jefa del Departamento de Recursos Humanos informa sobre prestación económica por renuncia voluntaria de empleado. Punto cinco punto cuatro. Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria treinta -dos mil veinticuatro. Punto seis. Correspondencia. Punto seis punto uno. Jueza uno del Juzgado Tercero de Familia de San Salvador presenta recurso de apelación. Punto seis punto dos. Consejeros propietarios solicitan se apruebe acto de presentación de la revista "Cultura Jurídica". Punto seis punto tres. Secretario Ejecutivo presenta informe de objetivos operativos correspondiente al mes de agosto dos mil veinticuatro. Punto seis punto cuatro. Gerente General remite informe de gestión financiera y presupuestaria correspondiente al mes de agosto dos mil veinticuatro. Punto seis punto cinco. Gerente General remite informe de siniestralidad de las pólizas del seguro de vida, médico hospitalario y plan

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

dental hasta el mes de agosto de dos mil veinticuatro. Punto seis punto seis. Gerente General presenta solicitud de nombramientos permanentes. Punto seis punto siete. Gerente General presenta solicitud de modificación al acuerdo contenido en el punto seis punto tres del acta de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro. Punto seis punto ocho. Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la incorporación de dos conferencias en la programación correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticuatro, en el Área de Derecho Internacional Privado. Punto seis punto nueve. Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice cambio de especialista designado para la elaboración del módulo denominado "Dirección Judicial del Proceso en casos complejos". Punto seis punto diez. Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial remite programación de actividades académicas del cuarto trimestre dos mil veinticuatro. Se hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto uno. Invitación de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Punto siete punto dos. Gerente General solicita se autorice la ampliación del acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria veintisiete -dos mi veinticuatro. Punto siete punto tres. Gerente General solicita se autorice el nombramiento urgente de colaborador de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y TRES -DOS MIL VEINTICUATRO; Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ONCE -DOS MIL VEINTICUATRO. Para darle cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se les dio lectura a las actas de la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veinticuatro; y de la sesión extraordinaria once -dos mil veinticuatro; a las cuales los miembros del Pleno hicieron observaciones y ajustes en su redacción. Se hace constar que durante el tratamiento del punto anterior se incorporó a la sesión la señora Consejera licenciada DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR. Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que rendirá informe para hacer del conocimiento del Pleno el dictamen que se ha emitido para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto: i) Seguimiento al acuerdo contenido en el punto siete

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

punto uno de la sesión ordinaria treinta-dos mil veinticuatro, celebrada el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura delegó en la Comisión que coordina el estudio y análisis preliminar de la propuesta de modificación a la planificación anual de compras dos mil veinticuatro del Consejo Nacional de la Judicatura (PAC) presentada por el Encargado de Almacén, en memorando referencia Almacén/UCP/noventa y ocho/dos mil veinticuatro, consistente en la aprobación de inclusión de nuevos procesos de compra que se detallan a continuación: i) "Adquisición de insumos para oficina", por un monto total de dos mil doscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos de dólar (US\$2,286.75), para ser publicado en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro, por el método de contratación de catálogo electrónico derivado del convenio marco; ii) "Adquisición de baterías para ups", por un monto total de un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,250.00), para ser publicado en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro, por el método de contratación de comparación de precios; iii) "Adquisición insumos informáticos de tintas y toner", por un monto total de diez mil setecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,755.00), para ser publicado en el mes de septiembre dos mil veinticuatro, por el método de contratación de comparación de precios; y, iv) "Adquisición de insumos diversos", por un monto total de un mil quinientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,542.00), para ser publicado en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro, por el método de contratación de comparación de precios. La Comisión teniendo a la vista la documentación que contiene la solicitud de modificaciones a la PAC CNJ dos mil veinticuatro, planteadas por el Encargado del Almacén, logra advertir que no se justifica la necesidad de incluir los referidos procesos. La Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, luego de realizar el estudio y análisis preliminar de las mismas, estimó pertinente lo siguiente: Que para el requerimiento de INCLUSIÓN de los procesos mencionados, no está debidamente justificado, para ser autorizado por el Pleno, por lo que se sugerirá no autorizar dicha inclusión y devolver a la Unidad de Compras Públicas, para que comunique a la Unidad solicitante la solicitud de justificar ampliamente la necesidad de incluir los procesos de compra. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, emitió el siguiente dictamen: a) Elevar a conocimiento del Pleno el informe generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) Sugerir al Pleno no autorizar las modificaciones a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), en el sentido de INCLUIR los procesos que se detallan: i) "Adquisición de

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

insumos para oficina", ii) "Adquisición de baterías para ups", y, iii)" Adquisición insumos informáticos de tintas y toner"; y iv) Adquisición de insumos diversos; c) Devolver a la Unidad de Compras Públicas, la solicitud de actualización a la Planificación Anual de Compras, para que la Unidad solicitante fundamente dicho requerimiento, acreditando la evidente necesidad de adquirir los productos mediante los nuevos procesos de compra solicitados; y d) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria treinta-dos mil veinticuatro, celebrada el catorce de agosto de dos mil veinticuatro. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibido el informe rendido por el licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) No autorizar las modificaciones a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), en el sentido de INCLUIR los procesos que se detallan: i) "Adquisición de insumos para oficina", ii) "Adquisición de baterías para ups", y, iii)" Adquisición insumos informáticos de tintas y toner"; y iv) Adquisición de insumos diversos; c) Devolver a la Unidad de Compras Públicas, la solicitud de actualización a la Planificación Anual de Compras, para que la Unidad solicitante fundamente dicho requerimiento, acreditando la evidente necesidad de adquirir los productos mediante los nuevos procesos de compra solicitados; d) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria treinta-dos mil veinticuatro, celebrada el catorce de agosto de dos mil veinticuatro; e) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y f) Encontrándose presente el Consejero Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto** cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que rendirá informe para hacer del conocimiento del Pleno el dictamen que se ha emitido para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto: ii) Seguimiento al acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria treinta y dos-dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; Según consta en el acuerdo que motiva el

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

presente punto de agenda el Pleno delegó el estudio y análisis preliminar de la propuesta de modificación a la planificación anual de compras dos mil veinticuatro del Consejo Nacional de la Judicatura (PAC), la cual se adjuntó en la nota con referencia UCP/GG/ochocientos nueve/dos mil veinticuatro, por medio de la cual solicita se gestione ante la máxima autoridad la actualización a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro (en adelante PAC CNJ 2024), requerida por parte de varias dependencias: Unidad Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Unidad de Género, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Área de Servicios Generales; del Consejo Nacional de la Judicatura, cuyos detalles y alcances se explican en el texto de la misma. Luego de realizar el estudio y análisis preliminar correspondiente, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, estima pertinente lo siguiente: Que para el requerimiento de INCLUSIÓN de los procesos mencionados, es necesario que se realice un estudio para determinar la factibilidad en algunos casos de hacer un solo proceso de compra, y así disminuir la cantidad de procesos, por lo que se sugerirá devolver la solicitud de inclusión a la Unidad de Compras Públicas para que junto con la Unidades solicitantes, realicen el análisis correspondiente, a fin de que se replantee dicha solicitud con la debida justificación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros estimó conveniente emitir el siguiente DICTAMEN: a) Someter a conocimiento del Pleno el informe generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) Sugerir al Pleno devolver a la Unidad de Compras Públicas, la solicitud de actualización a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), que contiene la INCLUSION de cuatro nuevos procesos de compra citados en la nota que forma parte integral del acta de esta Comisión, con la finalidad de realizar un estudio para determinar la factibilidad en algunos casos de hacer un solo proceso de compra, y así disminuir la cantidad de procesos: b) Sugerir al Pleno autorizar las modificaciones a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), en el sentido de CANCELAR seis procesos de compra citados en el cuadro contenido en la nota que forma parte integral del acta de esta Comisión; y c) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva. el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos

veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del 1 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibido el informe 2 3 rendido por el licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) Devolver a la Unidad de Compras Públicas, la solicitud de actualización 4 a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 5 2024), que contiene la INCLUSIÓN de cuatro nuevos procesos de compra citados en la nota que forma 6 7 parte integral del acta de esta Comisión, con la finalidad de realizar un estudio para determinar la 8 factibilidad en algunos casos de hacer un solo proceso de compra, y así disminuir la cantidad de procesos; c) Autorizar las modificaciones a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura 9 10 dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), en el sentido de CANCELAR seis procesos de compra citados en 11 el cuadro contenido en la nota que forma parte integral del acta de esta Comisión; d) Tener por cumplido 12 el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; e) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y 13 f) Encontrándose presente el señor Consejero Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión 14 de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse 15 además a: Gerente General y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. Punto 16 cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. 17 18 El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos 19 Administrativos y Financieros; expresa que rendirá informe para hacer del conocimiento del Pleno el 20 dictamen que se ha emitido para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto: iii) Seguimiento al 21 acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria treinta y dos-dos mil veinticuatro, 22 celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el Pleno delegó el estudio y análisis preliminar de la solicitud de actualización de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura 23 24 año dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), requerida por la Unidad de Comunicaciones y Relaciones 25 Públicas, cuyos detalles y alcances se explican en el texto de la nota y anexos con referencia 26 GG/PLENO/guinientos ochenta y seis /dos mil veinticuatro, fechada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación 27 28 procedente de la Unidad de Compras Públicas la cual consta en nota con referencia UCP/GG/ochocientos 29 treinta y cuatro/dos mil veinticuatro, solicitando se gestione ante la máxima autoridad la referida solicitud. 30 La Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, luego de realizar el estudio y análisis preliminar

1

2.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

de las mismas, estima pertinente lo siguiente: Que para el requerimiento de INCLUSIÓN de dos procesos mencionados, es necesario que se realice un estudio para determinar la factibilidad en algunos casos de hacer un solo proceso de compra, y así disminuir la cantidad de procesos, por lo que se sugerirá devolver a la Unidad de Compras Públicas la solicitud de actualización a la Planificación Anual de Compras dos mil veinticuatro, para el análisis correspondiente, a fin de que se replantee dicha solicitud con la debida justificación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros estimó pertinente emitir el siguiente dictamen: a) Someter a conocimiento del Pleno el informe generado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) Sugerir al Pleno devolver la solicitud de modificaciones a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), que contiene la INCLUSIÓN de dos procesos que se detallan en los anexos que forman parte integral del acta de esta Comisión, con la finalidad que realicen un estudio para determinar la factibilidad en algunos casos de hacer un solo proceso de compra, y así disminuir la cantidad de procesos ; y c) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. ACUERDA: a) Tener por recibido el informe rendido por el licenciado Miguel Angel Calero Angel. Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; b) Devolver la solicitud de modificaciones a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024), que contiene la INCLUSIÓN de dos procesos que se detallan en los anexos que forman parte integral del acta de esta Comisión, con la finalidad que realicen un estudio para determinar la factibilidad en algunos casos de hacer un solo proceso de compra, y así disminuir la cantidad de procesos; c) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; d) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y f) Encontrándose presente el Consejero Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa de la Unidad de Compras

1 Públicas, para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto anterior se 2 incorporó a la sesión el señor Consejero maestro ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cinco. 3 ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFA INTERINA Y AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA 4 DE PLANIFICACION Y DESARROLLO PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN 5 EL LITERAL B) DEL PUNTO CINCO PUNTO SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y UNO -6 DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con 7 referencia UTPD/PLENO/cero setenta/dos mil veinticuatro, fechada dos de septiembre de dos mil 8 veinticuatro, suscrita por la Jefa Interina y ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; 9 por medio de la cual presenta informe del cumplimiento al acuerdo contenido en el literal b) del punto 10 cinco punto siete del acta de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiuno 11 de agosto de dos mil veinticuatro; en el que se autorizó la suscripción del "Memorando de entendimiento" 12 entre el Consejo Nacional de la Judicatura y "Counterpart Internacional"; documento que fue debidamente 13 suscrito en los términos e instrucciones generadas por el Pleno, adjuntando para una mejor ilustración un 14 ejemplar original del instrumento debidamente firmado por las partes, para los efectos pertinentes. El 15 Pleno habiendo revisado el informe sobre el cumplimiento de la instrucción que generó este colegiado; y 16 dado que en el mismo se ofrecen las evidencias suficientes de haber cumplido fiel y legalmente a tal 17 instrucción; por ello se procederá a emitir el acuerdo de cumplimiento. De conformidad a lo que disponen 18 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado 19 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la 20 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: 21 a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/cero setenta/dos mil veinticuatro, 22 fechada dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Jefa Interina y ad honorem de la Unidad 23 Técnica de Planificación y Desarrollo; y por cumplido el acuerdo contenido en el literal b) del punto cinco 24 punto siete del acta de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro; y b) Encontrándose presente 25 el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual 26 deberá comunicarse además a la Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y 27 Desarrollo, para los efectos pertinentes. Punto cinco punto dos. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE 28 RECURSOS HUMANOS PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO 29 CINCO PUNTO TRES DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y UNO -DOS MIL 30 VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia

1	RRHH/SE/setecientos cuarenta y siete/dos mil veinticuatro, fechado el seis de septiembre de dos mil
2	veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; por medio del cual expresa
3	darle cumplimiento a la instrucción generada por medio del acuerdo contenido en el punto cinco punto
4	tres de la sesión treinta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil
5	veinticuatro; en el que comunica la nómina de empleados que están aptos para ser postulados como
6	candidatos en representación de los(as) trabajadores(as) en la Comisión de Ética Gubernamental de
7	Consejo Nacional de la Judicatura; a quienes se les consultó sobre la aquiescencia a tal nominación;
8	nómina que la conforman los(as) siguientes servidores(as) públicos: i) licenciada
9	Colaboradora Administrativa de la Escuela de Capacitación Judicial; ii) licenciada
10	Jefa de Biblioteca; iii) licenciado , Colaborador Técnico de la Unidad
11	Ambiental; y iv) licenciada , Colaboradora Técnica del Área
12	Psicosocial. Por lo que se remite para conocimiento y consideración la propuesta enunciada y solicita lo
13	siguiente: "a) Autorizar, si lo estiman pertinente, la propuesta de profesionales presentada como
14	candidatos/as a miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de los
15	Servidores Públicos. Indicando que todos los candidatos(as) propuestos dieron su aval para ser
16	considerados; y b) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, para que una vez aprobados los
17	candidatos(as) realice la Asamblea General de Personal, para llevar a cabo la elección respectiva de los
18	miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la
19	Judicatura." El Pleno analizado que ha sido el informe que presenta la Jefa del Departamento de Recursos
20	Humanos; considera que las prevenciones que se comunicaron a través del memorando citado ya fueron
21	superadas, ante ello este colegiado estima necesario aprobar la propuesta de postulantes y se giren las
22	instrucciones correspondientes para continuar con el procedimiento respectivo. Para darle cumplimiento
23	a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
24	Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
25	Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal
26	m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
27	Nacional de la Judicatura y numeral dos del artículo treinta y tres del Reglamento de la Ley de Ética
28	Gubernamental; ACUERDA: a) Tener por recibido el memorando y anexos con referencia
29	RRHH/SE/setecientos cuarenta y siete/dos mil veinticuatro, fechado el seis de septiembre de dos mil
30	veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y dar por cumplido el acuerdo

1 contenido en el punto cinco punto tres del acta de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro; 2 b) Autorizar la lista propuestas de candidatos(as) a miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, 3 quienes representarán a los servidores(as) públicos del Consejo Nacional de la Judicatura; c) Autorizar a 4 la Jefa del Departamento de Recursos Humanos realice la convocatoria a la Asamblea General del 5 Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, a efectos de elegir a un miembro propietario y un miembro 6 suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Nacional de la Judicatura; d) Ratificar el 7 acuerdo en esta misma sesión; y e) Notificar este acuerdo a: la Gerente General y Jefa del Departamento 8 de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. Punto cinco punto tres. JEFA DEL 9 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS INFORMA SOBRE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR 10 RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración el 11 memorando referencia RRHH/SE/setecientos treinta y dos/dos mil veinticuatro, fechado el treinta de 12 agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; el cual se 13 encuentra dirigido al Secretario Ejecutivo y por medio del cual dicha dependencia expresa su imposibilidad 14 de proceder al cumplimiento de la instrucción del pago de la prestación económica por renuncia voluntaria 15 solicitada por el licenciado , ya que según dispone el artículo treinta 16 -C de la Ley de Servicio Civil, se establece una restricción para los empleados del sector gubernamental 17 que previamente hubieran hecho uso de tal prestación, la cual queda sin efecto al transcurrir más de cinco 18 años; por tal razón, el licenciado , al haber hecho uso de tal derecho en el mes de junio 19 de dos mil veintidós, puede concluirse que no tiene derecho al goce de la prestación por renuncia 20 voluntaria. El Pleno habiendo analizado el memorando que ha sido dirigido al Secretario Ejecutivo; y dado 21 que el asunto allí planteado no corresponde ser resuelto por dicho funcionario, se ha escalado a 22 conocimiento de este colegiado y tal como se ha fundamentado, efectivamente no le corresponde el pago 23 de prestación económica por renuncia voluntaria al licenciado , por lo 24 que se tiene por recibido el informe y se procederá a dejar sin efecto la instrucción generada. Para darle 25 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo 26 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, 27 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos 28 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la 29 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y treinta -C de la Ley de Servicio Civil; ACUERDA: a) Tener 30 por recibido el memorando referencia RRHH/SE/setecientos treinta y dos/dos mil veinticuatro, fechado el

1 treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; 2 b) Tener por recibido el informe emitido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, mediante 3 el cual justifica la imposibilidad de proceder Se ajustó la redacción del texto atendiendo observación del 4 señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angelal cumplimiento de la instrucción del pago de la 5 prestación económica por renuncia voluntaria solicitada por el licenciado 6 , por lo dispuesto en el artículo treinta -C de la Ley de Servicio Civil; c) Autorizase la 7 modificación del acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria treinta -dos mil 8 veinticuatro, celebrada el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, en el sentido que se deja sin efecto 9 la instrucción de aprovisionar los fondos para honrar el pago de la prestación económica por renuncia 10 voluntaria solicitada por el licenciado ; y d) Notificar este acuerdo a: Gerente General: Jefe de la Unidad Financiera Institucional: Jefa del Departamento de Recursos 11 12 Humanos y al licenciado , para los efectos pertinentes. Punto cinco 13 punto cuatro. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL 14 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA -DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo 15 somete a consideración nota con referencia SE/cero setenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada nueve de 16 septiembre de dos mil veinticuatro; por medio de la cual hace referencia al acuerdo contenido en el literal 17 b) del punto seis punto uno de la sesión ordinaria treinta -dos mil veinticuatro, celebrada el día catorce de 18 agosto de dos mil veinticuatro; por medio del cual se previno a la ciudadana 19 indicara el nombre del (la) funcionario(a) judicial a quien denuncia; para lo cual se le concedió un plazo 20 de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; se da el caso que el plazo 21 concedido venció sin que se haya recibido escrito alguno para evacuar la prevención; lo cual se hace de 22 conocimiento del colegiado para los efectos correspondientes. El Pleno habiendo analizado el informe 23 generado por el Secretario Ejecutivo y dado que en el mismo se expresa que la señora 24 no evacuo la prevención que formuló este colegiado previo a la admisión de la denuncia; 25 resulta procedente conforme a lo que establecen los artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno 26 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en relación a lo dispuesto en el apartado siete del 27 Procedimiento especial para sustanciar denuncias contra funcionarios(as) judiciales; declarar inadmisible 28 la denuncia que planteó la ciudadana . Para darle cumplimiento a lo que 29 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; 30 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo

1 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), 2 setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley 3 del Consejo Nacional de la Judicatura y el apartado siete del Procedimiento especial para sustanciar 4 denuncias contra funcionarios(as) judiciales; ACUERDA: a) Tener por recibida la nota con referencia 5 SE/cero setenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, 6 suscrita por el Secretario Ejecutivo; b) Declarar inadmisible la denuncia interpuesta por la ciudadana 7 ; lo anterior en virtud que no fue evacuada la prevención formulada por este 8 colegiado de expresar la identidad del funcionario(a) judicial contra quien ejerce tal denuncia; y c) Notificar 9 el acuerdo a la señora ; para los efectos pertinentes. Punto seis. 10 CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. JUEZA UNO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA 11 DE SAN SALVADOR PRESENTA RECURSO DE APELACION. El Secretario Ejecutivo somete a 12 consideración escrito fechado el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la maestra 13 , jueza uno del Juzgado Tercero de Familia de San Salvador; por medio del cual 14 interpone el recurso de apelación en contra de las actuaciones de la Jefa interina de la Unidad Técnica 15 de Evaluación, quien resolvió la reconsideración planteada por la funcionaria apelante sobre los 16 resultados del proceso evaluativo presencial en sede cero dos -dos mil veinticuatro, formulando a manera 17 de pretensión el siguiente petitorio: "i) Se me admita el presente escrito, por estar presentado en tiempo 18 y forma, según lo dispuesto por el articulo veinte-A del Manual de Evaluación; ii) Se tenga por justificada 19 mi hora de llegada el día de la evaluación, así como la del empleado por los 20 motivos expuestos en este escrito, en consecuencia, se me otorguen todos los puntos correspondientes 21 al criterio uno, subcriterio uno; iii) Que en caso de no acceder a mis peticiones referentes a los criterios 22 uno, tres, cuatro, cinco y seis, no se redistribuyan los puntos correspondientes al criterio dos y se me 23 otorguen los puntos completos de este criterio; iv) Que se tomen en consideración las argumentaciones 24 y normas citadas y se otorgue el valor completo del criterio tres, subcriterios uno, dos y tres; v) Que en 25 aplicación al principio de proporcionalidad, se me otorque todo el valor del criterio cuatro, subcriterio dos; 26 vi) Que se tengan por desvanecidos los hallazgos detallados en el criterio cinco, subcriterio uno y se me 27 otorgue todo el valor de este subcriterio; sin embargo, si no consideraren tener por desvanecidos los 28 hallazgos, pido que en atención al principio de proporcionalidad, se aplique lo dispuesto en el artículo 29 veintiocho del Manual de Evaluación para calcular el otorgamiento de puntos, tal como lo detallé en el 30 presente escrito, en el apartado que corresponde a este subcriterio; vii) Que se me otorguen los puntos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

correspondientes al criterio cinco, subcriterio dos, por no haber incumplimiento alguno en este subcriterio, por lo que debe asignarse la puntuación completa; viii) Que se atiendan mis argumentaciones respecto del criterio seis, subcriterio uno y en virtud del principio de proporcionalidad se tome en cuenta el informe presentado en tiempo para la obtención de puntaje; ix) Que en cuanto al criterio seis, subcriterio tres, no se redistribuya el puntaje en el resto de subcriterios, por los argumentos planteados y en virtud de que la no convocatoria de la suscrita a capacitaciones durante el período evaluado no es responsabilidad de la misma, por lo tanto, pido que se me otorque el puntaje completo de este subcriterio; x) Que en cuanto al criterio siete, subcriterio dos, se tengan por desvanecidos los hallazgos detallados en el mismo y se me otorque todo el valor de este subcriterio; sin embargo, si no considerare tener por desvanecidos todos los hallazgos, pido que, en atención al principio de proporcionalidad, se aplique lo dispuesto en el artículo veintiocho del Manual de Evaluación para calcular el otorgamiento de puntos de forma proporcional: v xi) Que en cuanto al criterio ocho, subcriterio dos, se me otorque el valor completo del mismo, puesto que no hay ningún incumplimiento qué penalizar." VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA: Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso evaluativo cero dos -dos mil veinticuatro, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se recurre se hizo el día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, lo que de conformidad al artículo veintisiete -A del del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se habilita un plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de dicha reconsideración, por lo que al ser presentado a las catorce horas con veinte minutos del día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, el recurso fue interpuesto en tiempo. Al analizar las formalidades del recurso, es necesario recurrir al dictado normativo del artículo ciento veinticinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, advirtiendo que en apariencia el líbelo recursivo cumple con la estructura mínima de requisitos planteados por el legislador. Por lo anterior, puede concluirse que el recurso de

1 apelación planteado por la maestra , jueza uno del Juzgado Tercero de Familia de 2 San Salvador, ha sido interpuesto en condiciones de tiempo y forma, por lo que es procedente su admisión 3 y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el articulo ciento treinta y cinco 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para la tramitación de los recursos debe valorarse si se 5 estima procedente la apertura a pruebas, sin embargo, de la lectura del líbelo recursivo, la apelante no 6 hace ofrecimiento de prueba alguno, razón por la cual se omitirá la apertura a pruebas. No obstante, a lo 7 anterior y para un mejor proveer si solicitará a la Unidad Técnica de Evaluación copia íntegra del 8 expediente que se ha formado para la evaluación judicial de la funcionaria judicial recurrente. OMISIÓN 9 DE LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la Ley de 10 Procedimientos Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos debe conceder la 11 oportunidad para que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen procedente en 12 defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente, ya que como se ha dejado 13 constancia la apelación es interpuesta por la maestra , jueza uno del Juzgado 14 Tercero de Familia de San Salvador, quien expresa estar inconforme con lo resuelto en reconsideración 15 por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, ante los resultados comunicados del proceso 16 evaluativo presencial en sede cero dos -dos mil veinticuatro; por lo que se omitirá tal audiencia. SOBRE 17 LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno habiendo determinado que 18 no es necesaria la apertura a prueba y resulta improcedente conceder audiencia a tercero interesado; 19 estima conveniente dejar para estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del 20 asunto; a efecto de analizar y estudiar los argumentos de la apelación y deberá retomarse la discusión y 21 resolución del mismo dentro del plazo legal en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que 22 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, 23 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos ciento 24 veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos 25 Administrativos; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del 26 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintiséis, veintisiete y veintisiete A del 27 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera 28 Instancia y de Paz; ACUERDA: a) Tener por recibido el escrito fechado el cinco de septiembre de dos mil 29 veinticuatro, suscrito por la maestra , jueza uno del Juzgado Tercero de Familia de 30 San Salvador; b) Admitir el recurso de apelación planteado por la maestra , en la

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

calidad antes expresada contra la decisión adoptada en reconsideración por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; que resolvió no ha lugar la reconsideración y se mantuvo el puntaje acreditado para tal funcionaria judicial; c) Omitir la apertura a pruebas por resultar innecesario, como se ha razonado en el tratamiento del punto; d) Omitir el otorgamiento de audiencia a tercero interesado por improcedente; e) Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros el fondo de la acción recursiva, lo cual se resolverá en el plazo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; y f) Encontrándose presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a la maestra , jueza uno del Juzgado Tercero de Familia de San Salvador, para los efectos pertinentes. Punto seis punto dos. CONSEJEROS PROPIETARIOS PRESENTAN SOLICITUD DE APROBACION DE ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA REVISTA "CULTURA JURÍDICA". El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando con referencia Consejal/cuarenta y dos/dos mil veinticuatro (sic), fechado el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por los señores consejeros doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez y maestra Verónica Lissette González Penado; por medio del cual agradecen al Pleno por el apoyo brindado al proyecto de relanzamiento de la revista jurídica del Consejo Nacional de la Judicatura; mismo que ha concluido satisfactoriamente con la entrega de los ejemplares aprobados, según consta en el acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria dieciséis -dos mil veinticuatro; refieren los funcionarios citados en su misiva, que tal hecho representa un hito importante para el Consejo Nacional de la Judicatura, al haber superado las expectativas, pues ahora se cuenta con una nueva revista denominada "Cultura Jurídica"; para ello proponen la realización de un evento en el que se dé a conocer la revista y con ello incentivar a la comunidad jurídica a aportar sus artículos científicos, posicionando a tal publicación como un referente de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales; en caso que el Honorable Pleno tenga a bien aprobar la realización de tal evento, se sugiere invitar a los titulares de las instituciones vinculadas con el sector justicia; representantes de las facultades de derecho de las Universidades autorizadas en todo el país; directores de las Escuelas de Capacitación en el ámbito jurídico de las diversas instituciones; a los miembros del recién creado Comité Editorial de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; y a los autores de los artículos de la primera edición de la revista. De igual manera, sugieren que esta actividad sea ejecutada el día veintitrés de septiembre del presente año, aprovechando el tercer aniversario de la gestión del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura. El

1 Pleno habiendo analizado la petición que formulan los Consejeros que tuvieron a cargo la responsabilidad 2 de dirigir el relanzamiento de la revista institucional; comparte con ellos el sentir de apreciar el lanzamiento 3 del primer número de la revista "Cultura jurídica" como un momento oportuno que debe ser aprovechado 4 para la divulgación del trabajo que hace el Consejo Nacional de la Judicatura; que de ser posible resultaría 5 doblemente oportuno si el evento pudiera coincidir con el tercer aniversario de la actual gestión del 6 Consejo Nacional de la Judicatura; por ello se procederá a emitir el acuerdo a efecto de girar las 7 instrucciones respectivas para que la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas en coordinación 8 con la Escuela de Capacitación Judicial hagan las gestiones y preparativos para realizar el evento del 9 lanzamiento del primer número de la revista "Cultura jurídica". Para darle cumplimiento a lo que disponen 10 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno 11 del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos veintidós literal 12 m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo 13 Nacional de la Judicatura; ACUERDA: a) Tener por recibido el memorando con referencia 14 Consejal/cuarenta y dos/ dos mil veinticuatro (sic), fechado el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, 15 suscrito por los señores consejeros doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez y maestra Verónica Lissette 16 González Penado; b) Instruir al Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas en 17 coordinación con la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial realicen las gestiones y 18 preparativos correspondientes para realizar el evento del lanzamiento del primer número de la revista 19 "Cultura jurídica"; el cual se solicita se realice preferentemente en una locación externa y de ser posible 20 el día lunes veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; 21 y d) Encontrándose presente los señores Consejeros doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez y maestra 22 Verónica Lissette González Penado, quedan notificados del presente acuerdo, el cual deberá 23 comunicarse además a Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial y Jefe de la Unidad de 24 Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos pertinentes. Punto seis punto tres. 25 SECRETARIO **EJECUTIVO** PRESENTA INFORME DE OBJETIVOS OPERATIVOS 26 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete 27 a consideración su nota y anexo con referencia SE/cero setenta y dos/dos mil veinticuatro, fechado el seis 28 de septiembre de dos mil veinticuatro; por medio de la cual presenta al Pleno en cumplimiento a lo que 29 establece el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y lo 30 pautado en el plan anual de trabajo dos mil veinticuatro, el informe correspondiente al mes de agosto dos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

mil veinticuatro sobre el cumplimiento de los objetivos operativo de Secretaría Ejecutiva, los cuales son: objetivo operativo uno (OP1) "Contribuir en la toma de decisiones de las autoridades institucionales por medio de la documentación y comunicación de acuerdos aprobado por el Pleno, durante el ejercicio dos mil veinticuatro; objetivo operativo dos (OP2) "Mantener la administración y seguimiento de los acuerdos de Pleno, durante el ejercicio dos mil veinticuatro"; y objetivo operativo tres (OP3) "Contribuir en la tramitación de procesos de compra en calidad de delegado del Pleno, para el ejercicio dos mil veinticuatro"; para el cumplimiento de tales objetivos genera el presente informe estadístico en el que se ve reflejado el trabajo que desarrolla tal dependencia a efecto de enterar a la máxima autoridad del cumplimiento de los distintos objetivos operativos. El Pleno habiendo analizado el informe que presenta el Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento de los objetivos operativos de tal dependencia; este colegiado agradece la remisión oportuna de tal información, la cual resulta de mucha utilidad para el seguimiento de las actuaciones del Secretario Ejecutivo; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo, dando por recibido tal informe. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ACUERDA: a) Tener por recibido la nota y anexo con referencia SE/cero setenta y dos/dos mil veinticuatro, fechada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el Secretario Ejecutivo; y b) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DOS MIL VEINTICUATRO. EI Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos noventa y ocho/dos mil veinticuatro, fechado el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Gerente General; por medio del cual expresa haber recibido procedente de la Unidad Financiera Institucional el informe de la gestión presupuestaria y financiera institucional correspondiente al mes de agosto de dos mil veinticuatro; el cual es generado para dar cumplimiento a lo que establece el artículo noventa y nueve del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y lo pautado en el plan anual de trabajo de la Unidad Financiera Institucional del año dos mil veinticuatro; en el que se remiten las respectivas matrices de medición, seguimiento y monitoreo de objetivos,

1 indicadores y metas operativas (matriz uno G), específicamente el objetivo operativo dos (OP2): 2 "Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades relacionadas con base a las áreas de 3 presupuesto, tesorería para el ejercicio dos mil veinticuatro". El Pleno agradece la remisión oportuna de 4 la información generada por la Unidad Financiera Institucional, la cual quedará a disposición de este 5 colegiado para los efectos que se estimen convenientes. Para darle cumplimiento a lo que disponen los 6 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber 7 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva el Pleno del Consejo Nacional de la 8 Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo 9 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y noventa y nueve del Reglamento de la Ley del Consejo 10 Nacional de la Judicatura; ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con número de referencia 11 GG/PLENO/quinientos noventa y ocho/dos mil veinticuatro, fechado el dos de septiembre de dos mil 12 veinticuatro, suscrito por la Gerente General; y b) Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefe de la 13 Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. Punto seis punto cinco. GERENTE 14 GENERAL REMITE INFORME DE SINIESTRALIDAD DE LAS PÓLIZAS DEL SEGURO DE VIDA, 15 MEDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL HASTA EL MES DE AGOSTO DE DOS MIL 16 VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia 17 GG/PLENO/seiscientos dieciséis/dos mil veinticuatro, fechada el seis de septiembre de dos mil 18 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación 19 procedente del Departamento de Recursos Humanos, la cual consta en el memorando referencia 20 RRHH/GG/setecientos cuarenta/dos mil veinticuatro, en el que informa sobre la siniestralidad de las 21 pólizas del seguro de vida, médico hospitalario y plan dental, reflejada hasta el mes de agosto de dos mil 22 veinticuatro. En ese contexto, se informa que la siniestralidad, es el dato que resulta de las primas 23 pagadas y el porcentaje que representa de los montos pagados en concepto de reclamos; es así, que 24 hasta el mes de agosto de dos mil veinticuatro, en el citado informe se detalla que se ha pagado un total 25 de primas de seguros por cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos setenta dólares de los Estados 26 Unidos de América exactos (\$463,270.00) y el monto de los reclamos pagados es por doscientos 27 cincuenta y tres mil ciento cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis 28 centavos (\$ 253,153.26), obteniendo la siniestralidad del cincuenta y cinco por ciento. En ese contexto, 29 remite el informe presentado por el Departamento de Recursos Humanos respecto a la información 30 relevante sobre la siniestralidad del seguro de vida, médico y dental contratado. El Pleno agradece la

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

oportuna y valiosa información que se remite sobre el seguimiento a la siniestralidad de las coberturas de seguro contratadas por el Consejo Nacional de la Judicatura. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos dieciséis/dos mil veinticuatro, fechada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; y b) Notificar el acuerdo a: Gerente General y a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTOS PERMANENTES. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos doce/dos mil veinticuatro, fechada cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, la cual consta en el memorando referencia RRHH/GG/setecientos veinte/dos mil veinticuatro, en el que se hace referencia a la rotación temporal de las licenciadas Mónica Edith Cruz Zacatares y , a los cargos de Oficial de Información y Evaluadora Judicial, respectivamente; lo cual fue autorizado por este colegiado por medio del acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria veinticuatro -dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés; la jefatura encargada de la gestión y retención del talento humano expresa que ambas empleadas cumplen con los perfiles de los puestos que actualmente desempeñan; asimismo, procedió a verificar los resultados de las últimas dos evaluaciones del desempeño; concluyendo que las calificaciones denotan que ambas empleadas han obtenido resultados favorables en sus evaluaciones durante los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés, es decir, que han desempeñado de una manera satisfactoria en sus cargos. Por lo anteriormente expuesto, y a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, la Gerente General respetuosamente, solicita al Honorable Pleno del Consejo, lo siguiente: a) Autorizar, si lo estiman pertinente, el nombramiento permanente de las profesionales antes detalladas, en los cargos que actualmente desempeñan. El Pleno después de haber analizado la solicitud que formula la Gerente General por petición del Departamento de Recursos Humanos; busca la autorización de este colegiado del nombramiento permanente de las licenciadas Mónica Edith Cruz Zacatares y en los cargos que

1 actualmente desempeñan; en virtud de cumplir con el perfil del puesto, situación que es confirmada con 2 los resultados que han obtenido las dos últimas evaluaciones de desempeño; por tales razones este 3 colegiado no ve objeción alguna establecer que los nombramientos como Oficial de Información y 4 Evaluador Judicial que ostentan dichas profesionales pase a ser permanente; con ello solamente quedaría 5 pendiente de definir la designación de oficial de información suplente que asuma dicha función en caso 6 de ausencia de la licenciada Cruz Zacatares. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos 7 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber 8 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidos literal a) de la Ley del Consejo 9 10 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; 11 y la norma diez del Romano VI del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo 12 Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia 13 GG/PLENO/seiscientos doce/dos mil veinticuatro, fechada cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, 14 suscrita por la Gerente General; b) Nombrar a partir de esta fecha de manera permanente como 15 ; a quien se le releva de su Evaluadora Judicial a la licenciada 16 nombramiento como Oficial de Información Titular; c) Nombrar a partir de esta fecha de manera 17 permanente como Oficial de Información titular a la licenciada Mónica Edith Cruz Zacatares; d) Instruir al 18 Departamento de Recursos Humanos para que formule una propuesta de terna de servidores(as) públicos 19 que puedan ser designados por este colegiado como Oficial de Información suplente; y e) Notificar del presente acuerdo a la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa del Departamento 20 21 de Recursos Humanos, licenciada y licenciada Mónica Edith Cruz 22 Zacatares, para los efectos pertinentes. Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL PRESENTA 23 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO TRES DEL 24 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y UNO -DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos tres/dos mil veinticuatro, 25 26 fechada cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la 27 cual expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, la cual 28 consta en el memorando referencia RRHH/GG/setecientos treinta y seis /dos mil veinticuatro, fechado 29 tres de septiembre del presente año, en el cual hace referencia al acuerdo de Pleno, contenido en el literal 30 b) del punto seis punto tres de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiuno

de agosto de dos mil veinticuatro; en el que se concedió permiso de estudio al señor

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

, Colaborador de la Escuela de Capacitación Judicial (sic); según refiere la nota la Jefa del Departamento de Recursos Humanos identificó en la redacción del mencionado acuerdo un error generado por la información del reporte de permiso, en el que se omitió el siguiente horario: lunes y jueves de las quince a las dieciséis horas, el cual también había sido solicitado por el señor Cornejo Paredes. Por lo expuesto, la Gerente General por petición de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, respetuosamente, somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: i) Autorizar la modificación del acuerdo del Pleno del Consejo, consignado en el literal b), punto seis punto tres de la sesión treinta y uno -dos mi veinticuatro (sic), del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, agregando una hora de estudio para los días lunes y jueves en horario de las quince a las dieciséis horas, por el . Colaborador de la período previamente autorizado, del empleado Escuela de Capacitación Judicial. El Pleno habiendo analizado la solicitud de enmienda formulada por la Gerente General; y dado que de la lectura del mismo se detalla que por un lapsus calami el Departamento de Recursos Humanos al redactar el reporte del permiso solicitado por el empleado, omitió considerar el permiso por una hora correspondiente a los días lunes y jueves; este colegiado procederá a emitir la autorización de ampliación de los efectos del acuerdo contenido en el literal b) del punto seis punto tres de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro; en el sentido que el permiso que se autorizó es según el texto siguiente: "lunes de ocho a las nueve horas; y de las quince a las dieciséis horas; martes de las quince a las dieciséis horas; miércoles de las quince a las dieciséis horas; jueves de las ocho a las nueve horas; y de las quince a las dieciséis horas": quedando el resto del texto del acuerdo inalterable; ya que la duración y frecuencia del permiso solicitado se encuentra en armonía con lo dispuesto en los artículos ochenta y cinco inciso dos de las Disposiciones Generales de Presupuesto; treinta literal c) del Reglamento Interno de Trabajo; y clausula once literal e) del Contrato Colectivo de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos ochenta y cinco inciso dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos; treinta literal c) del Reglamento Interno de Trabajo así como la cláusula once literal e) del Contrato Colectivo de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; ACUERDA:

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia nota referencia GG/PLENO/seiscientos tres/dos mil veinticuatro, fechada cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la ampliación de los efectos del permiso por estudio autorizado por este colegiado en el literal b) del punto seis punto tres de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro; permiso que se autoriza según el horario y frecuencia siguiente: "lunes: dos horas comprendidas en las franjas de ocho a las nueve horas; y de las quince a las dieciséis horas; martes: una hora comprendida en la franja de las quince a las dieciséis horas; miércoles: una hora comprendida en la franja de las quince a las dieciséis horas; y jueves: dos horas comprendidas en las franjas de ocho a las nueve horas; y de las quince a las dieciséis horas"; quedando el resto del texto de manera inalterable; y c) Notificar este acuerdo a: Gerente General, Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al señor

, para los efectos pertinentes. Punto seis punto ocho. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE DOS CONFERENCIAS EN LA PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL ÁREA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia ECJ-D-doscientos veinticuatro/dos mil veinticuatro, fechada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual solicita se autorice la incorporación de dos actividades académicas a la programación del tercer trimestre dos mil veinticuatro; en el Área de Derecho Internacional Privado, las cuales son dos conferencias, según el detalle siguiente: "Efectos y la prueba del Derecho Salvadoreño en España" y "Permiso de estudios para extranjeros en España para miembros de la Carrera Judicial"; cuyos detalles de ejecución se precisan en la mencionada nota. El Pleno analizada que ha sido la petición que formula la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, advierte que la petición de incorporación corresponde a actividades que ya fueron ejecutadas; sin embargo, estas son producto de coordinaciones interinstitucionales que el Consejo Nacional de la Judicatura concretó previamente; muestra de ello es que son actividades que no tienen coste alguno y siendo que las temáticas resultan ser de un gran interés, se procederá a ratificar lo actuado por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial y autorizar la incorporación de tales actividades a la programación correspondiente al tercer trimestre. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el

espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota con referencia ECJ-D-doscientos veinticuatro/dos mil veinticuatro, fechada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Ratificar lo actuado por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" al haber convocado y ejecutado las actividades denominadas "Efectos y la prueba del Derecho Salvadoreño en España" y "Permiso de estudios para extranjeros en España para miembros de la Carrera Judicial"; que fueron ejecutadas ad honorem por el doctor ; y la licenciada

; y c) Autorizar la incorporación de dos actividades académicas a la programación del tercer trimestre dos mil veinticuatro; en el Área de Derecho Internacional Privado, siendo las actividades relacionadas en el literal anterior; que fueron ejecutadas de la forma que detalla la nota relacionada en el literal a) de este acuerdo y el cual forma parte integral del presente acuerdo; y c) Notificar este acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto seis punto nueve. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE CAMBIO DE ESPECIALISTA DESIGNADO PARA LA ELABORACIÓN DEL MÓDULO DENOMINADO "DIRECCIÓN JUDICIAL DEL PROCESO EN CASOS COMPLEJOS". El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ doscientos veintitrés/dos mil veinticuatro, fechada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual solicita que se autorice la sustitución del profesional designado para la elaboración del módulo denominado "Dirección judicial del proceso en casos complejos" que se autorizó por medio del acuerdo contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y seis -dos mil veintitrés, celebrada el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés; habiendo designado en esa ocasión al maestro

; sin embargo, dicho profesional ha expresado haber tenido varios problemas en su agenda personal que le han impedido compaginar sus compromisos profesionales con la obligación en la elaboración del referido módulo, lo cual se ha agravado ante la vacante de coordinador de dicha Área especializada; ante ello se propone a la maestra , con quien se ha consultado su disponibilidad de tiempo para atender la tarea encomendada, por contar con credenciales,

trayectoria, experticia y competencias para tal cometido; es por ello que la Subdirectora de la Escuela de
Capacitación Judicial, formula el siguiente petitorio: "a) Autorizar el cambio de la persona designada para
la elaboración del módulo de capacitación denominado "Dirección Judicial del proceso en casos
complejos", sustituyéndose al maestro
por la maestra

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

(\$400.00), en concepto de honorarios por la elaboración del módulo con fondos GOES." El Pleno luego de haber analizado la solicitud que formula la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, puede concluir que lo planteado es una modificación al acuerdo contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y seis -dos mil veintitrés, celebrada el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés; ya que en el mismo se aprobó la elaboración de tres módulos (V, VI y VII) que corresponden al desarrollo del Programa de Especialización Continua en Justicia Penal Juvenil (PEC) y se aprobó además el pago en concepto de honorarios de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, a los profesionales que se designaron para su elaboración; por ello, la petición planteada únicamente debe entenderse orientada a la sustitución del maestro

; quedando el resto del acuerdo inalterable. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. ACUERDA: a) Tener por recibida la nota referencia ECJ doscientos veintitrés/dos mil veinticuatro, fechada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Autorizar la modificación del acuerdo contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria treinta y seis -dos mil veintitrés, celebrada el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés; en el sentido que se sustituye al profesional responsable de la elaboración del módulo V del Programa de Especialización Continua en Justicia Penal Juvenil (PEC), denominado "Dirección judicial del proceso en casos complejos" por la maestra ; quedando el resto del acuerdo sin alteración alguna; y c) Notificar el presente acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. Punto seis punto diez. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ACADÉMICAS DEL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/doscientos veintidós/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual remite para su aprobación la propuesta de la programación de actividades formativas correspondiente al cuarto trimestre (octubre -diciembre) dos mil veinticuatro, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos en el plan anual de capacitación de la Escuela de Capacitación Judicial; según refiere la nota la propuesta tiene prevista la ejecución de cincuenta y cuatro actividades académicas, de las cuales once son virtuales; veintiún actividades son presenciales; y veintidós se desarrollarán de forma semipresencial; y en la misma se detallan el público meta a quien pretende beneficiarse. Es importante resaltar que algunas de estas actividades son gracias al auspicio de organismos cooperantes; específicamente dieciséis actividades se ejecutarán con el apoyo financiero de cooperantes, entre ellos: Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz - ORMUSA, Dexis Consulting Group a través de USAID, entre otras que serán dirigidas ad honorem. El Pleno antes de pronunciarse sobre la aprobación de la programación de actividades académicas a ejecutarse durante el cuarto trimestre dos mil veinticuatro; es pertinente de conformidad al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, delegar el estudio y análisis preliminar de dicha propuesta de programación en la Comisión de Capacitación; la cual luego de cumplido el asunto delegado deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidos literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el artículo cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ/D/doscientos veintidós/ dos mil veinticuatro, fechada el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Delegar el estudio y análisis preliminar de la propuesta de programación de actividades formativas a ejecutarse durante el cuarto trimestre dos mil veinticuatro, a la Comisión de Capacitación; la cual luego de cumplido el asunto delegado deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Subdirectora

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. INVITACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la comunicación fechada el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el Secretario pro tempore de la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Presidenta de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana; por medio de la cual tienen el honor de invitar a un representante del Consejo Nacional de la Judicatura a participar en el II Seminario Internacional Justicia con Perspectiva de Género: Un paso a la igualdad; que se llevará a cabo los días veinticinco y veintiséis de noviembre próximos en Santo Domingo, República Dominicana. El seminario ha sido concebido en el marco del lema de la XXII Edición de la Cumbre, "Una Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas, a través de sus tres ejes fundamentales: Justicia oportuna, Justicia inclusiva y Justicia confiable". Espacio que los organizadores consideran clave para promover el diálogo y la investigación jurídica, con el objetivo de continuar el desarrollo de herramientas de gran valor que resalten la importancia de la perspectiva de género en la adjudicación (sic). El Seminario se erigirá como el foro regional para conmemorar el "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer"; y consideran que al celebrarlo en la República Dominicana tiene un simbolismo profundo ya que este día recuerda el asesinato de las hermanas Mirabal, conocidas como "Las Mariposas", quienes son emblema de la lucha contra la violencia de género. Del mismo modo, el evento marcará el inicio de la campaña de los dieciséis días de activismo contra la violencia de género, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas. La misiva expresa que los organizadores asumen el hospedaje por tres noches (veinticuatro, veinticinco y veintiséis de noviembre), así como la alimentación y los traslados internos, durante los días del evento; por lo que agradecen que se haga la comunicación respectiva del nombre, cargo y correo electrónico de la persona designada para lo cual señalan las cuentas de correo electrónico. El Pleno después de haber analizado la invitación que hace el organismo internacional, estiman que se designará para representar al Consejo Nacional de la Judicatura al señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez. Se hace constar que al haber mocionado la designación del Consejero Ramírez Menéndez, éste solicitó amparado en lo que disponen los artículos diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y artículo cinco litera c) de la Ley de Etica Gubernamental; que se le excluya de conocer la parte deliberativa y resolutiva de este punto de agenda; solicitando que una vez agotado el mismo se le permita retomar la sesión; procediendo acto seguido a abandonar la sala de sesiones. Retomando la discusión el Pleno reitera que la representación debe recaer

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

en la persona del Consejero Ramírez Menéndez; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo encomendándole misión oficial para que represente al Consejo Nacional de la Judicatura en el mencionado foro internacional; asimismo se girarán instrucciones para la adquisición del boleto aéreo y dotación de viáticos correspondientes. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades que le otorgan los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y seis literal a) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura ACUERDA: a) Tener por recibida la comunicación fechada el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el Secretario pro tempore de la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Presidenta de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana: b) Encomendar misión oficial al señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez para que participe en el II Seminario Internacional Justicia con Perspectiva de Género: Un paso a la igualdad; que se llevará a cabo los días veinticinco y veintiséis de noviembre próximo en Santo Domingo, República Dominicana; c) Autorizar al señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, el pago de los boletos aéreos de ida y vuelta a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, así como el pago de gastos complementarios de viaje que le corresponden de acuerdo a su rango conforme al Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura, los cuales serán cubiertos con fondos del Presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Judicatura; y d) Notificar el acuerdo al señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; Gerente General; Jefa de la Unidad de Compras Públicas; Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo y al Centro de Capacitación Judicial para Centroamérica y el Caribe, para los efectos pertinentes. Se hace constar que agotado el tratamiento del punto anterior se incorporó a la sesión el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez. Punto siete punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO CINCO PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA **VEINTISIETE -DOS MI VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos veinte y seis/dos mil veinticuatro, fechada el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en la nota referencia UCP/SE/ochocientos ochenta y nueve/dos mil veinticuatro, dependencia que explica que se le hace

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

imposible cumplir con la instrucción que se le ha generado por medio del acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria número veintisiete -dos mil veinticuatro, celebrada el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro; ya que al intentar introducir los datos respectivos de la sanción en el sistema COMPRASAL, luego de consultas con la Dirección Nacional de Compras Públicas, advierte que es necesario que en la resolución que impone la sanción a la sociedad "El Sueño Gourmet, S.A. de C.V., se indique la fecha de inicio y de finalización de la sanción. Por lo antes mencionado la Gerente General a petición de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, solicita lo siguiente: I) Autorizar la modificación del acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria número veintisiete -dos mil veinticuatro, celebrada el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, en el sentido de establecer la fecha de inicio y fin de la inhabilitación del proveedor, para poder ingresar en el sistema COMPRASAL, el registro de la sanción e inhabilitar a la sociedad "El Sueño Gourmet, S.A. de C.V.; y II) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno después de haber analizado la solicitud de enmienda que requiere la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, efectivamente advierte que por un lapsus calami, este colegiado omitió pronunciar el rango de tiempo que durará la sanción impuesta a la sociedad "El Sueño Gourmet, S.A. de C.V."; por lo que se procederá a emitir el acuerdo de enmienda ampliando el texto del referido acuerdo incorporando la información requerida. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades que le otorgan los artículos veintidos literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos veintiséis/dos mil veinticuatro fechada el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la modificación del acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria número veintisiete -dos mil veinticuatro, celebrada el diecisiete de julio de dos mil veinticuatro; en el sentido que el rango de duración de la sanción impuesta a la sociedad "El Sueño Gourmet, S.A. de C.V." será efectiva desde el día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro al diecisiete de julio de dos mil veintisiete; ambas fechas inclusive; quedando el resto del texto del acuerdo de manera inalterable; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Notificar este acuerdo a: Gerente General y Jefa de Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. Punto siete punto tres. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE EL NOMBRAMIENTO URGENTE DE COLABORADOR DE LA UNIDAD DE

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

comunicaciones y Relaciones Públicas. El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/seiscientos dieciocho/dos mil veinticuatro, fechada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, la cual consta en el memorándum con referencia RRHH/GG/setecientos cincuenta y dos/dos mil veinticuatro, en la que dicha dependencia procedió a procesar solicitud de talento humano urgente que requiere la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; ante ello la dependencia encargada de la gestión y retención del talento humano institucional procedió a dar trámite a la misma conforme al supuesto planteado en el romano IV numeral diez del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, formulando la propuesta de una terna extraída del banco de elegibles de personas que cumplen con el perfil requerido para desempeñarse en el citado puesto; siendo elegibles los siguientes profesionales: i) ; ii) ; y iii) ;

perfil del puesto de Colaborador en la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; sin embargo, hace notar que, la candidata con mejores credenciales es asimismo expresa que debido a la urgencia con que fue tramitada la solicitud el informe no adjunta valoración psicológica; sin embargo, de considerarse alguno de los profesionales antes detallados, posteriormente, se efectuaría la misma. Con base en lo antes manifestado, y a solicitud de la jefa del Departamento de Recursos Humanos, la Gerente General, remite para conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: i) Ratificar lo actuado por el Departamento de Recursos Humanos, en la utilización de la Norma diez del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, para atender la necesidad urgente del recurso humano solicitado; y ii) Autorizar la contratación interina de la persona seleccionada, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, utilizando la plaza de Jefe de Unidad uno, Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección Superior y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, con un salario mensual de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, por el Sistemas de Contratos, en primera categoría; El Pleno consciente de la necesidad urgente de llenar la vacante de colaborador de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura, concuerda con la calificación de urgencia dada y por ello ratifica la posterior actuación del

1	Departamento de Recursos Humanos al diligenciar el requerimiento como urgente y realizar por ello una
2	propuesta de terna extraída del banco de elegibles que administra dicha dependencia; ahora bien, a
3	entrar a analizar los integrantes de la terna, se puede concluir que efectivamente el palmarés profesiona
4	de la licenciada , es la que mejor se adecua a las necesidades de
5	la Unidad Comunicaciones y Relaciones Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura, razón por la
6	cual se procederá a emitir el acuerdo de nombramiento respectivo. Para darle cumplimiento a lo que
7	disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura
8	luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
9	Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la
10	Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Naciona
11	de la Judicatura, ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia
12	GG/PLENO/seiscientos dieciocho/dos mil veinticuatro, fechada el seis de septiembre de dos mi
13	veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Ratificar lo actuado por el Departamento de Recursos
14	Humanos, en la utilización de la norma diez del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal de
15	Consejo Nacional de la Judicatura, para atender la necesidad urgente del recurso humano solicitado; c
16	Autorizar la contratación interina de la licenciada , a partir de
17	dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, utilizando la plaza de Jefe de Unidad uno, Unidad
18	Presupuestaria cero uno: Dirección Superior y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno
19	Dirección Superior y Administración, con un salario mensual de dos mil dólares de los Estados Unidos de
20	América, por el Sistemas de Contratos, en primera categoría; d) Ratificar el presente acuerdo en la misma
21	Sesión y f) Notificar el presente acuerdo a Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos
22	Humanos, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la licenciada
23	, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada
24	la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se
25	cierra la presente acta que firmamos.
26	

27

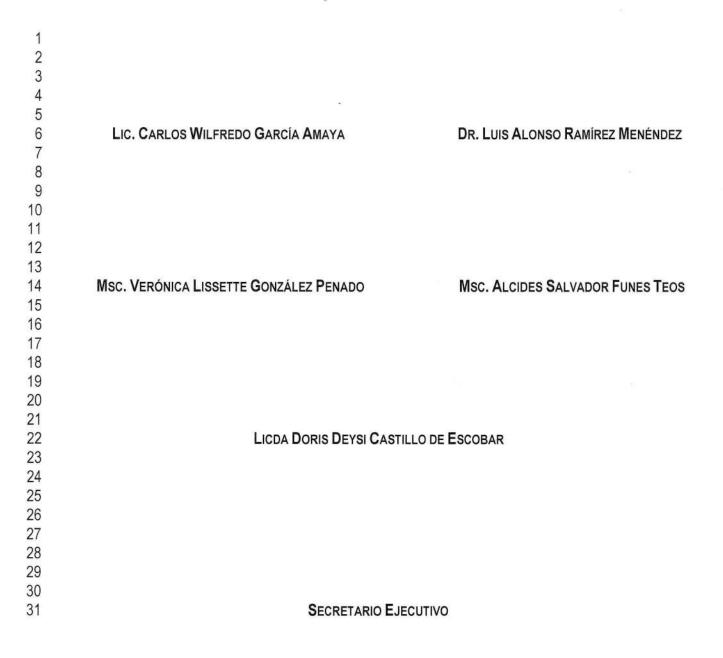
21

28

29

30

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL PRESIDENTE



NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA**: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.